

# GACETA PARLAMENTARIA

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXVI LEGISLATURA



H. Congreso del Estado  
de Durango  
LXVI LEGISLATURA 2013 2016

AÑO I –NÚMERO 69 MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO 2014  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

# GACETA PARLAMENTARIA

---

---

---

## DIRECTORIO

---

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN  
DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

MESA DIRECTIVA DEL MES DE FEBRERO

PRESIDENTE:

DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA

VICEPRESIDENTE:

DIP. ALICIA GARCÍA VALENZUELA

SECRETARIO PROPIETARIO:

DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ

SECRETARIO SUPLENTE:

DIP. JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ

DIP. SECRETARIO PROPIETARIO:

DIP. FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ

SECRETARIO SUPLENTE:

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS

OFICIAL MAYOR

LIC. LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

---

# GACETA PARLAMENTARIA

## CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, ALICIA GARCÍA VALENZUELA, MARCO AURELIO ROSALES SARACCO Y MANUEL HERRERA RUIZ, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY QUE CREA EL FESTIVAL CULTURAL REVUELTAS.....	7
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, JUAN QUIÑONEZ RUIZ, RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ E ISRAEL SOTO PEÑA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.....	10
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE DURANGO.....	15
DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....	18
DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE QUE CONTIENE ADICIÓN AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE DURANGO.....	33
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “EJÉRCITO MEXICANO” PRESENTADO POR EL DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO.....	38
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ZONAS ÁRIDAS” PRESENTADO POR EL DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ.....	39
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “PADRES DE FAMILIA” PRESENTADO POR EL DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ.....	40
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “AGRICULTURA REGENERATIVA” PRESENTADO POR EL DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ.....	41
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	42

# GACETA PARLAMENTARIA

## ORDEN DEL DÍA

### SESIÓN ORDINARIA

H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
FEBRERO 19 DEL 2014

### ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.  
*(DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)*
  
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL ACTA** VERIFICADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2014.
  
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA** OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
  
- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. **DIPUTADOS BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, ALICIA GARCÍA VALENZUELA, MARCO AURELIO ROSALES SARACCO Y MANUEL HERRERA RUIZ, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY QUE CREA EL FESTIVAL CULTURAL REVUELTAS.**  

(TRÁMITE)
  
- 5o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. **DIPUTADOS FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, JUAN QUIÑONEZ RUIZ, RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ E ISRAEL SOTO PEÑA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**  

(TRÁMITE)
  
- 6o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA **COMISIÓN DE ECOLOGÍA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE DURANGO.**

# GACETA PARLAMENTARIA

7o.- **DISCUSIÓN AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA **COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA** QUE CONTIENE **REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

8o.- **DISCUSIÓN AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA **COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE** QUE CONTIENE **ADICIÓN AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE DURANGO.**

9o.- **ASUNTOS GENERALES**

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO **“EJÉRCITO MEXICANO”** PRESENTADO POR EL **DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO.**

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO **“ZONAS ÁRIDAS”** PRESENTADO POR EL **DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ.**

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO **“PADRES DE FAMILIA”** PRESENTADO POR EL **DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ.**

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO **“AGRICULTURA REGENERATIVA”** PRESENTADO POR EL **DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ.**

10o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

PRESIDENTE	SECRETARIO
TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULAR NO. 21/2014.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LA CUAL COMUNICAN LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULAR NO. 22/2014.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, COMUNICANDO APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL ANEXAN EL DECRETO APROBATORIO A LA MINUTA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL ANEXAN EL DECRETO APROBATORIO A LA MINUTA POR EL QUE SE REFORMA LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 25, Y PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 26 AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TRÁMITE: PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.	OFICIO.- ENVIADO POR EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA, EN EL CUAL FORMULA EXCITATIVA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.
TRÁMITE: COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

# GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, ALICIA GARCÍA VALENZUELA, MARCO AURELIO ROSALES SARACCO Y MANUEL HERRERA RUIZ, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY QUE CREA EL FESTIVAL CULTURAL REVUELTAS.

CC. SECRETARIOS DE LA HONORABLE

SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL

CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE S.-

Los suscritos Diputados **Manuel Herrera Ruíz, Beatriz Barragán González, Alicia García Valenzuela y Marco Aurelio Rosales Saracco**, integrantes de la LXVI Legislatura, en uso de las facultades que nos conceden los Artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Soberanía, **INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY QUE CREA EL FESTIVAL CULTURAL REVUELTAS**, fundándonos para ello, en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La cultura, referida a la creatividad humana, abarca desde el universo del saber y las artes hasta las normas que hacen posible la convivencia en la vida social y política. Es necesario atender de manera puntual a las reformas, que en materia de los Derechos Fundamentales se han llevado a cabo dentro del ámbito constitucional local, ya que en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se acogió el derecho de las personas al acceso a la cultura, apegado a lo preceptuado en la Constitución Federal en el artículo 4º.

Tener derecho a la cultura equivale a poder participar en el sentido más pleno en la vida de la comunidad, la cultura constituye una filosofía de vida que permite enriquecer todas las expresiones surgidas en la sociedad, y además genera la identidad de las personas con su Estado, sobre atendiendo a la nueva dinámica jurídica, en la que los grupos que en antaño se sentían desprotegidos, ahora se les da la oportunidad de influir y participar de manera activa en la

# GACETA PARLAMENTARIA

creación de los instrumentos legislativos, administrativos e incluso de índole jurisdiccional, que le den protección a sus derechos emergentes y más apremiantes.

Con reformas como la que se pone hoy a consideración, se pretende que sea un parte aguas hacia el futuro, representa poner a Durango a la vanguardia, y el alto reconocimiento a la cultura. Esto contiene también la defensa de los derechos humanos y, sobre todo, representa un gran paso en la lucha contra la desigualdad y la marginación.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 1º y 12º, de la **LEY QUE CREA EL FESTIVAL CULTURAL REVUELTAS**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1º.** Se crea el organismo público desconcentrado del Instituto de Cultura del Estado de Durango, denominado Festival Cultural Revueltas el cual tendrá su domicilio en la ciudad Victoria de Durango, en el Estado de Durango.

La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el Estado de Durango, reglamenta el derecho a la cultura reconocido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e Instrumentos Internacionales en la materia, así como el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

ARTÍCULO 12.

# GACETA PARLAMENTARIA

Para la vigilancia y el control del Organismo, este contará con un Comisariado Público, que será designado por la **Secretaría de Contraloría** del Gobierno del Estado. Le corresponde al Comisario, el control y fiscalización de los recursos del Organismo.

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que contravengan a las contenidas en la presente Ley.

## SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

**Victoria de Durango, Dgo. 18 de Febrero de 2014.**

DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ

DIP. ALICIA GARCÍA VALENZUELA

DIP. MANUEL HERRERA RUIZ

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO

# GACETA PARLAMENTARIA

## INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, JUAN QUIÑONEZ RUIZ, RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ E ISRAEL SOTO PEÑA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
Presente.

**FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, JUAN QUIÑONEZ RUIZ, RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ e ISRAEL SOTO PEÑA,** Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura por el Partido Movimiento Ciudadano el primero, el Partido del Trabajo la segunda, el Partido Acción Nacional el tercero y cuarto y el Partido de la Revolución Democrática el quinto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La comunicación social es parte sustancial del quehacer gubernamental y las políticas públicas de un gobierno democrático.

Pero la práctica común y tradicional es tener un sistema de información vertical. Donde quién tiene el poder, la autoridad, difunde y propaga lo que desea decir a la sociedad, imponiendo su verdad y su visión del mundo. Sin establecer posibilidades y mecanismos de retroalimentación y de diálogo.

En este sentido necesitamos establecer en el Congreso del Estado una nueva visión de la comunicación social, que tenga mecanismos para realmente escuchar a la sociedad, responder a lo que ellos quieren saber y atender sus necesidades de información; y así poder establecer sistemas de evaluación, diálogo y retroalimentación que permitan construir una comunicación democrática. Esto pasa también por reconocer la necesaria pluralidad de nuestra sociedad.

Recordemos que en una primera instancia casi la mitad de los ciudadanos no participa en los procesos electorales, pero no por eso no forman parte del Estado y no tienen derechos, es un sector muy grande que también debe ser atendido. Su rechazo a participar en el principal acto político electoral que es elegir a sus representantes debe ser interpretado como un signo de preocupación, por el que el sistema y la clase política no han podido involucrarlos en el ejercicio del poder.

Por su parte, la otra mitad de los ciudadanos se encuentran divididos, en términos gruesos, en dos cuartos. Un cuarto, representado por el PRI y sus aliados, y el otro cuarto que representa al conjunto de los partidos independientes al PRI gobierno.

# GACETA PARLAMENTARIA

Debemos entonces atender a esta realidad, a esta constitución de los diversos posicionamientos activos y pasivos de la población. Por eso, necesariamente la comunicación social del poder legislativo estatal debe de ser libre, diversa y plural, incluso más que los otros poderes. En el Congreso del Estado se manifiestan las diversas formas de expresión política e ideológica y es el espacio donde menos puede hablarse de un pensamiento único, de una publicidad unipersonal o unipartidaria, sino siempre en el sentido de la mayor diversidad. Además, parte esencial de la riqueza del poder legislativo es la necesaria e indispensable necesidad del debate, porque nadie tiene el monopolio de la razón absoluta, lo que le da sentido al diálogo y a la discusión de altura. Porque eso ayuda a la construcción de acuerdos y de consensos, así como a la mejora del proceso legislativo.

Hoy con el advenimiento de las nuevas tecnologías y una nueva insurgencia civil en el mundo virtual, el Congreso debe asumir nuevos estilos de trabajo.

Por otra parte, habría que buscar una comunicación socialmente útil, ya que se dispone de importantes y significativos recursos, no sólo se trata de repartir de manera más equitativa estos espacios entre los diversos partidos, sino además, y sobre todo, de que busquemos que la información que se genere en el Congreso del Estado sirva también para formar opinión pública, a partir de que se escuchen todas las voces, propiciando el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, con base en información oportuna y veraz.

El congreso federal, por ejemplo, en estos momentos utiliza parte de sus recursos publicitarios para recomendar a las familias mexicanas como se puede evitar la denominada "muerte de cuna". Muchos podrían pensar que está fuera de lugar una campaña de tal naturaleza, pero para la sociedad eso es más significativo, importante y valioso que muchos de los discursos a veces rebuscados y abstractos que usamos en las tribunas legislativas. Sobre todo cuando promovemos leyes en el papel muy buenas, pero que no se aplican por diversas razones. Por cierto esa campaña del Congreso remata con una idea central y contundente, dice, "información que sirve".

Habrán quienes están en contra de perder el monopolio de la publicidad que pretendidamente existe a su favor. Pero creemos que puede ser beneficioso para todos los proyectos ideológicos y partidarios el contar con una mayor aceptación ciudadana.

Por eso proponemos la creación de una comisión de comunicación social del Congreso, buscando definir una nueva forma de vincular al congreso con la sociedad.

Necesitamos buscar nuevas y creativas maneras de difundir nuestra labor. Como socializar y hacer partícipes a los ciudadanos de las leyes que benefician a la comunidad.

Requerimos compartir información no con técnicas de competencia y mercadotecnia política, sino con técnicas de mercadotecnia social, es decir, utilizar las más avanzadas técnicas de la persuasión y la capacidad tecnológica, para mejorar los hábitos, las conductas y las prácticas sociales, tanto de la población como gubernamentales. Generar campañas de beneficio social vinculadas a una nueva cultura de la legalidad y la promoción del Estado de Derecho.

Tenemos que plantearnos cómo hacer una revolución en el enfoque de la comunicación social y ponerla realmente al servicio de la comunidad.

# GACETA PARLAMENTARIA

Para eso necesitamos de una nueva comisión legislativa, necesariamente plural, que se avoque a mejorar paulatinamente nuestro diálogo con las propuestas, necesidades y reclamos colectivos.

Una comunicación más abierta e imaginativa, que vaya estableciendo nuevos enfoques para servir a la gente, y no solo para auto elogiar a quienes ostentan un cargo público, mediante la utilización de importantes recursos públicos, recursos de todos, para tratar de fortalecer la imagen pública de unos cuantos.

Esta nueva Comisión del Congreso deberá escuchar y atender las opiniones y proyectos de las comunidades académicas de comunicación, así como de los periodistas y profesionales de la comunicación, qué tendrán seguramente muchas observaciones críticas y propuestas que hacernos para poder mejorar la relación del Congreso con los medios de comunicación por un lado, pero también con la comunidad.

Habrá que decir qué canales de televisión nacionales como el del poder judicial federal y el propio, del congreso federal, no están siendo totalmente rehenes del autoritarismo informativo.

Por el contrario, para muchos son referentes de lo que hemos dicho: son medios institucionales que permiten la libertad de expresión y el debate plural que enriquece y no que avergüenza. Además de que ofrecen programas con los mejores investigadores, intelectuales, pensadores y expertos en las más diversas materias. Son instrumentos que enriquecen al propio Congreso y también enriquecen, educan e informan al pueblo. Por eso esos canales, que son perfectibles, son buscados por diversas audiencias e incluso forman parte de la oferta de los canales de comunicación comerciales, porque realmente son útiles.

Debemos aspirar a modernizarnos y ser constructores de nuevas formas de crear y emitir mensajes, superando las rutinas del poder que han limitado la expresión de los órganos de gobierno como el nuestro.

Los duranguenses exigen de nosotros, romper paradigmas y estar a la altura de las exigencias actuales.

Expuesto lo anterior y con base en los fundamentos Constitucionales y Legales citados en principio y tomando en cuenta las consideraciones que se han abordado, presento a la respetable consideración de ésta Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto.

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman y adicionan diversos artículos de la **LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**, para quedar como sigue:

Artículo 119.- Las Comisiones Legislativas ordinarias son las siguientes:

I a la VI...

**VII.- Comisión de Comunicación Social.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**Artículo 155 bis.-** La Comisión de Comunicación Social será la responsable de diseñar e implementar las políticas de comunicación social del Congreso del Estado. Estará integrada por un Diputado de cada una de las fuerzas políticas representadas en el Congreso del Estado. La presidencia de la Comisión será rotativa entre todas las fuerzas políticas. La Comisión deberá conducir sus actividades bajo los principios de pluralidad, legalidad, objetividad, imparcialidad y máxima publicidad.

**Artículo 155 bis 2.-** A la Comisión de Comunicación Social le corresponde:

**I.-** Conducir las relaciones con los diversos medios de comunicación, de modo que permita la difusión de las actividades institucionales del Congreso del Estado, garantizando en todo momento el suministro de información veraz, completa y oportuna.

**II.-** Supervisar las actividades encomendadas a la Dirección de Comunicación Social del Congreso del Estado;

**III.-** Organizar, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, conferencias de prensa, entrevistas y demás actividades relacionada con la difusión informativa que requieran los integrantes de la Legislatura o cualquiera de los órganos que la integran;

**IV.-** Formular, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, bajo su más estricta responsabilidad, los boletines de información relativos a los trabajos y resoluciones relevantes de la actividad parlamentaria;

**V.-** Proponer y participar en la edición, impresión y distribución de folletos, revistas y demás impresos que contribuyan a la difusión de los trabajos y preservación de la imagen Institucional del Congreso del Estado; y

**VI.-** Impulsar acciones que permitan establecer mecanismos de diálogo y retroalimentación con la sociedad; así como promover campañas que promuevan el desarrollo integral de la población y aquellos principios que posibiliten su bienestar, para lo cual deberán tomar en cuenta la opinión de los académicos y profesionales en la materia.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

# GACETA PARLAMENTARIA

Victoria de Durango, Dgo. a 18 de febrero del 2014

DIP. FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA

DIP. MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ

DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE DURANGO.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Ecología, le fue turnada para su estudio y dictamen, **Iniciativa** de Decreto, presentada por los **C.C. Diputados Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, Eduardo Solís Nogueira y José Alfredo Martínez Núñez**, Integrantes de la LXVI Legislatura, que contiene **reformas y adiciones a la Ley de Cambio Climático del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 137, 176, 177, 180, 181 y 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Esta Comisión da cuenta que la iniciativa en estudio tiene como propósito fundamental armonizar la Ley secundaria con la Constitución Estatal Vigente y de esta manera cumplir con lo que establece el Artículo Segundo Transitorio de la misma en el que se establece la obligación para que el Congreso del Estado expida las leyes secundarias y realice las reformas que correspondan para ajustarlas al contenido de la Constitución vigente.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 26 de nuestra Constitución Estatal estable que las personas tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, así como la obligación de conservarlo.

**TERCERO.-** Que en nuestra Legislación Estatal contamos con una Ley de Gestión Ambiental Sustentable y que es en este ordenamiento donde se plasman los objetivos precisos para la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico; por lo que es importante delimitar las atribuciones de cada Ley, razón por la cual se consideran viables las reformas a los artículos 3 y 4 de la Ley que nos ocupa.

**CUARTO.-** Que la Ley **la Ley de Cambio Climático del Estado de Durango** no contempla recurso administrativo alguno que le permita a los Ciudadanos y habitantes del Estado de Durango utilizar como medio de defensa ante las resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de dicha Ley; por lo que esta Comisión considera conveniente hacer suya la iniciativa para contemplar un Capítulo en la citada Ley.

# GACETA PARLAMENTARIA

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las modificaciones realizadas a la misma, es procedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos, 1, 3, 4 y 30 así mismo se adiciona el Capítulo XI y el artículo 40 de la Ley de Cambio Climático del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1. La presente Ley **es reglamentaria del artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango** de orden público, interés social y de observancia general en el territorio del Estado de Durango; y tiene por objeto establecer las disposiciones concurrentes para el Estado y los Municipios en la elaboración y aplicación de las políticas públicas **de mitigación y adaptación** al cambio climático, para la preservación y mejoramiento de los recursos naturales.

.....

ARTÍCULO 3. **Los habitantes del Estado deberán participar, de manera ordenada y activa, en la Mitigación y prevención de la vulnerabilidad ante el cambio climático.**

.....

ARTÍCULO 4. En la definición de los objetivos y metas de adaptación y mitigación al cambio climático, las autoridades estatales y municipales deberán tomar en cuenta las evaluaciones de impacto económico del cambio climático, atlas de riesgo, desarrollo de capacidades de adaptación y demás estudios para hacer frente al cambio climático.

Artículo 30. El Gobierno del Estado y los Municipios **promoverán** la participación de la sociedad en la planeación, ejecución y vigilancia de la Política Estatal y Municipal de Cambio Climático.

## CAPÍTULO XI

### DEL RECURSO ADMINISTRATIVO

# GACETA PARLAMENTARIA

**Artículo 40.** Las resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de esta Ley, sus reglamentos, normas ambientales estatales relativas al cambio climático y disposiciones que de ella emanen, podrán ser impugnadas sin que se pruebe el interés jurídico, mediante el recurso que corresponda conforme a las disposiciones de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango.

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación.

**Artículo Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que convengan a las contenidas en el presente.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 (once) días del mes de Febrero del año 2014 (dos mil catorce).

## LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA

**DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM**

**VOCAL**

**DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA**

**VOCAL**

**DIP. MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ**

**VOCAL**

## DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativas de Decreto enviadas **por los C.C. diputados Arturo Kampfner Díaz, Luis Iván Gurrola Vega y Eusebio Cepeda Solís, así como por el Diputado Israel Soto Peña, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango**, en la cual solicitan a esta Representación Popular, reformas a la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2014; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos *93, fracción I, 103, 122, 176, 177, 178 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito reformar diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal 2014; por tal motivo esta Comisión que dictamina coincide con los iniciadores en razón de que es importante dotar de certeza jurídica el actuar de las administraciones en su diario contacto con la ciudadanía, al momento de que se realizan los enteros respectos de las contribuciones.

**SEGUNDO.** Importante resulta hacer mención que la protección civil es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concentración de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

**TERCERO.** En ese sentido, es necesario que los ciudadanos colaboremos con el gobierno de nuestro Municipio, ya que si bien es cierto, existe presupuesto destinado a la protección civil, también lo es, que el recurso nunca es suficiente. Los vehículos y el equipo requeridos, así como la vestimenta apropiada para enfrentar los riesgos de origen natural o aquellos causados por el propio ser humano resultan costosos, en virtud de los materiales con que se confeccionan; por esa razón se propone ampliar el catálogo de conceptos que prevé la Ley de Ingresos del Municipio de Durango,

# GACETA PARLAMENTARIA

para el ejercicio fiscal 2014, en materia de protección civil orientados a la emisión de dictámenes de seguridad, dictamen técnico preliminar, entre otros, a fin de que ingresen mayores recursos económicos para el logro de sus objetivos.

**CUARTO.** Es por eso, que con las presentes reformas se pretende que se amplíe el catálogo de conceptos de los servicios que presta la Dirección de Protección Civil a la ciudadanía, en virtud de que es importante otorgar seguridad tanto a los gobernados como a la autoridad administrativa, toda vez, que entre ellos existe un vínculo al realizar ante dicha autoridad trámites de carácter administrativo.

**QUINTO.** Por otro lado, es necesario hacer una serie de ajustes a otras disposiciones contenidas en la propia ley a fin de dar congruencia a su contenido y su correspondiente vínculo con los artículos con los que se correlacionan, tal es el caso de establecer el nombre correcto en la cuenta de servicios municipales dependientes del insumo de energía eléctrica; de igual modo lo referente a la propuesta de modificar el artículo relacionado con el cobro del impuesto predial sobre terrenos baldíos; sin embargo a juicio de esta Comisión no es viable modificar tal dispositivo, toda vez que si bien es cierto el Ayuntamiento tiene dentro de sus facultades el servicio de limpia y recolección de basura, también cierto es que cada uno de los propietarios de sus predios ya sea construido o no, es el obligado para mantenerlo limpio y con ello no se produzcan focos de infección ni sean cuna de malvivientes; además es menester manifestar que el Pleno de nuestro máximo Tribunal ha manifestado mediante Jurisprudencia No. de Registro 389,562, que la Doble Tributación en sí no es inconstitucional, en razón de que no está prohibida por nuestra Constitución Federal, ya que lo que nuestra Carta Magna prohíbe es que los tributos sean desproporcionados que no estén establecidos en ley o que no se destinen a gastos públicos; pero no haya doble tributación.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ÚNICO.-** Se reforma la denominación a la cuenta 4319 contenida en el concepto 4 del artículo 1; se reforma el artículo 61; se reforma y adiciona el catálogo de cuotas y conceptos correspondientes a la fracción IV, del artículo 85, se









# GACETA PARLAMENTARIA

.....		.....
.....	.....	.....
Gaseras (Natural o L.P., otros), Materiales peligrosos	.....	.....
	<b>Estaciones para carburación</b>	.....
.....	.....	.....
.....		.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....		.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
Purificadoras <b>y envasadoras</b> de Agua		.....
Lavandería <b>y tintorería</b>	.....	.....
	<b>De 501 m2 en adelante</b>	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
<b>Laboratorios Industriales</b>		.....
<b>Laboratorios Médicos y/o de Diagnostico</b>		.....
.....		.....
<b>Estacionamiento y/o Pensión</b>	.....	.....
.....		.....
.....		.....
Taller Mecánico <b>y/o eléctrico</b>	.....	.....
	<b>De 501 m2 en adelante</b>	.....
.....		.....
.....		.....
.....		.....
.....		.....
.....		.....
.....		.....
.....		.....
<b>Centro nocturno, Disco y similares</b>		.....
Tiendas de Autoservicio, Departamentales, Bodegas o Centros Comerciales, Expo Venta de ropa u Otros Artículos	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	<b>De 20,001 m2 en adelante</b>	.....
Empresas Industriales, Aserraderos, Tarimeras, Maquiladoras, Fabricas, Manufacturas,	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	<b>De 20,001 m2 en adelante</b>	.....



# GACETA PARLAMENTARIA

	1001 a 2000m <sup>2</sup>	70
	2001 m <sup>2</sup> adelante	100
Venta de productos naturistas y complementos alimenticios		10
Venta de pan y pasteles		10
Venta de telas y similares	Hasta 200m <sup>2</sup>	20
	De 201 a 400m <sup>2</sup>	30
	De 401 a 600m <sup>2</sup>	40
	De 601 a 800m <sup>2</sup>	50
	De 801 a 1000m <sup>2</sup>	60
	1001 a 2000m <sup>2</sup>	70
	2001 m <sup>2</sup> en adelante	100
Bordados y serigrafía		10
Venta de artesanías		6
Joyería y relojes		12
Depósito de refrescos embotellado		06
Venta de tornillería		10
Cremería		10
Planchaduría		12
Tintorería	Hasta 500m <sup>2</sup>	12
	De 501 a 1000m <sup>2</sup>	20
	De 1001m <sup>2</sup> en adelante	40
Elaboración y distribución de embutidos		12
Venta de jugos y licuados		06
Talabartería		12
Consultorio médico		10
Tapicería		12
Elaboración de muebles para el hogar	Hasta 200m <sup>2</sup>	12
	De 201 a 500m <sup>2</sup>	20
	De 501 a 1000m <sup>2</sup>	50
	De 1001 a 3000m <sup>2</sup>	100
	De 3001 a 6000m <sup>2</sup>	200
	De 6001 a 10,000m <sup>2</sup>	500
	De 10,001 a 13,000m <sup>2</sup>	600
	De 13,001 a 16,000m <sup>2</sup>	700
	De 16,001 a 20,000m <sup>2</sup>	1000
De 20,001m <sup>2</sup> en adelante	1212	
Venta e instalación de cantera		10
Comercio de juguetes y accesorios para adultos		10
Servicios de mensajería y paquetería		15
Ferretería y tlapalería	Hasta 500m <sup>2</sup>	12
	De 501 a 1000m <sup>2</sup>	20
	De 1001m <sup>2</sup> en adelante	40
Florería		10
Venta de botanas y frituras		06
Sala de masaje y SPA		12
Bazar (artículos usados)		12
Venta de automóviles y camionetas nuevos		35
Venta de automóviles y camionetas		30

# GACETA PARLAMENTARIA

<b>usados</b>		
<b>Venta de artículos de plástico para el hogar</b>	<b>Hasta 500m<sup>2</sup></b>	<b>15</b>
	<b>De 501 a 1000m<sup>2</sup></b>	<b>25</b>
	<b>De 1001m<sup>2</sup> en adelante</b>	<b>30</b>
<b>Consultorio veterinario</b>		<b>10</b>
<b>Venta y renta de sonido y/o rockolas o brincolines</b>		<b>12</b>
<b>Renta de mobiliario para fiestas y diversiones</b>		<b>12</b>
<b>Taller de enderezado y pintura</b>	<b>Hasta 500m<sup>2</sup></b>	<b>12</b>
	<b>De 501 a 1000m<sup>2</sup></b>	<b>20</b>
	<b>De 1001m<sup>2</sup> en adelante</b>	<b>25</b>
<b>Comercio de semillas, granos alimenticios y especias</b>		<b>10</b>
<b>Estudio fotográfico</b>		<b>06</b>
<b>Comercio de dulces, piñatas, materias primas y desechables</b>		<b>15</b>
<b>Agencia de viajes</b>		<b>12</b>
<b>Aplicación de tatuajes</b>		<b>10</b>
<b>Venta de productos de belleza</b>		<b>10</b>
<b>Comercio de aceites y lubricantes</b>	<b>Hasta 500m<sup>2</sup></b>	<b>12</b>
	<b>De 501 a 1000m<sup>2</sup></b>	<b>20</b>
	<b>De 1001m<sup>2</sup> en adelante</b>	<b>25</b>
<b>Otras Instituciones de ahorro y préstamo</b>		<b>25</b>
<b>Casas de cambio</b>		<b>15</b>
<b>Compañías de seguros</b>		<b>15</b>
<b>Pista de patinaje</b>		<b>12</b>
<b>Venta y Almacenamiento de Madera</b>	<b>Hasta 500 m<sup>2</sup></b>	<b>12</b>
	<b>De 501 a 1000 m<sup>2</sup></b>	<b>20</b>
	<b>De 1001 m<sup>2</sup> en adelante</b>	<b>25</b>
<b>Venta de mascotas, acuarios</b>		<b>12</b>
<b>Venta de juegos infantiles</b>		<b>12</b>
<b>Reparación y mantenimiento de bicicletas</b>		<b>06</b>
<b>Venta de bicicletas y refacciones</b>		<b>10</b>
<b>Reparación y mantenimiento de motocicletas</b>		<b>10</b>
<b>Venta de motocicletas y refacciones</b>		<b>12</b>
<b>Salón de Boliche</b>		<b>20</b>
<b>Otros Servicios recreativos</b>		<b>20</b>
<b>Venta de plantas y flores naturales</b>		<b>10</b>
<b>Cabañas, villas y similares</b>		<b>20</b>
<b>Elaboración y reparación de calzado</b>		<b>10</b>
<b>Venta de billetes de lotería</b>		<b>06</b>
<b>Manejo o recolección de materiales y Residuos Peligrosos</b>		<b>30</b>
<b>Compra venta de material eléctrico</b>	<b>Hasta 500 m<sup>2</sup></b>	<b>12</b>
	<b>De 501 a 1000 m<sup>2</sup></b>	<b>20</b>
	<b>De 1001 m<sup>2</sup> en adelante</b>	<b>40</b>
<b>Comercio de artículos y aparatos deportivos</b>		<b>12</b>
<b>Comercio de fertilizantes,</b>		<b>20</b>

# GACETA PARLAMENTARIA

plaguicidas y semillas para siembra		
Venta de pescados y mariscos frescos		10
Comercio de conservas alimenticias		10
Elaboración y venta de hielo		30
Venta de perfumería		06
Otras actividades económicas		10
Venta de materiales para construcción		12
Venta de muebles de oficina y estantería		12
Elaboración y venta de carbón		15
Comercio de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para pesca		20
Servicios de control y exterminación de plagas		15
Venta de productos personales y de limpieza		10
Servicios de limpieza		12
Servicios de ambulancia privada		15
Asilos, orfanatos, cuidado de personas con problemas de salud mental y abuso de sustancias, casas de asistencia social		12
Museos		20
Club Social		30
Formación y capacitación de brigada interna de protección civil	Por persona	10
Revisión y aprobación de programa interno de protección civil		25
Revisión y No aprobación de programa interno de protección civil		06
Dictamen de no factibilidad		06
Plomería		10
Reparación y mantenimiento de artículos para el hogar		10
Comercio de vidrios y espejos		10
Comercio de ganado y aves de corral		12
Comercio de instrumentos musicales		10
Casa de huéspedes		25
Fuente de Sodas		10
Comercio de alfombras, cortinas, tapices y similares		10
Circos		25
Comercio de sombreros		10
Comercio de pañales		12
Renta de automóviles, camionetas y camiones		12
Servicio de fotocopiado, fax y afines		10
Agencias de cobranza		20
Cerrajería		06
Comercio de maquinaria y equipo para la construcción y minería		20
Comercio de mobiliario, equipo e instrumental médico y de		20

# GACETA PARLAMENTARIA

laboratorio		
Comercio de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales		20
Baños públicos		12
Depósito de cerveza		20
Corridas de toros, rodeos, palenques y eventos de charrería		25
Producción, envasado, almacenamiento, transportación y distribución de bebidas alcohólicas		50
Ultramarinos		20
Espectáculos deportivos, profesionales, conciertos musicales y eventos masivos		25
Comercio de artículos religiosos		10
Tiendas importadoras	Hasta 500 m <sup>2</sup>	20
	De 501 a 1000 m <sup>2</sup>	30
	De 1001 m <sup>2</sup> en adelante	40
Venta de cristalería, loza y utensilios de cocina		12
Venta de antigüedades y obras de arte		10
Venta de lámparas ornamentales y candiles		10
Venta de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones	Hasta 200 m <sup>2</sup>	12
	De 201 m <sup>2</sup> en adelante	20
Venta de alcohol medicinal		20
Empresas editoras de periódicos		30
Edición de revistas y otras publicaciones		20
Producción y transmisión de programas para televisión y radio		20
Editoras de música u otros servicios de grabación del sonido		12
Telegrafía		15
Bibliotecas y archivos		12
Inmobiliarias y corredoras de bienes raíces		15
Escuelas de manejo		12
Zoológicos		20
Herrerías		12
Venta de colchones		20
Campos de tiro y clubes de caza		10
Talleres especializados	Hasta 500 m <sup>2</sup>	20
	De 501 a 1000 m <sup>2</sup>	25
	De 1001 m <sup>2</sup> en adelante	30
Anuncios panorámicos	En impresión o acrílicos	20
	Electrónicos	40
Consultorio Médico		10
Cines		40
Cafetería		30
Servicios de distribución de		50

# GACETA PARLAMENTARIA

telecomunicaciones (telefonía tradicional)		
Laboratorios médicos y/o de diagnóstico		20
2.-Revisión de Proyectos de Construcción y/o ampliación de inmuebles a través de Dictamen Técnico Preliminar		
.....	....	....
.....	....	....
Inmuebles comerciales, industriales y de servicios	....	0.2
Industrial, Naves, Bodegas	....	....
Estacionamientos públicos, Privados	....	....
Gasolineras, Gaseras y todo aquel que utilice, almacene, produzca o distribuya materiales peligrosos	....	....
.....	....	....
.....	....	....
.....	.....	....
.....	.....	....
.....	.....	....
Construcción de obras para telecomunicaciones		200
Construcción de obras para conducción de energía eléctrica		300
3.- Otros conceptos.		
Análisis de riesgos a predios.		....
Acreditación y/o actualización a peritos, empresas capacitadoras, consultoras en materia de protección civil y empresas de recarga o venta de extintores o equipos contra incendio		....
.....	.....	....
.....	.....	....

.....

.....

.....

.....

a) al c).....

V.- .....	
.....	.....
.....	.....
VI.- ...	
.....	.....
.....	.....
.....	.....

# GACETA PARLAMENTARIA

**ARTÍCULO 89.-** Son sujetos de este derecho, las personas físicas y morales que requieran previa solicitud, los servicios de inspección y vigilancia y se tendrán las cuotas siguientes:

SERVICIO	POR COMISIONADO SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE
.....	....
.....	....
Permisos especiales para la realización de eventos deportivos, desfiles escolares, tránsito y de caravanas, de peatones y vehículos) que otorga la Dirección Municipal de Seguridad Pública	....
.....	....
.....	....
<b>Por el servicio de almacenamiento de vehículos que transporten material peligroso para su distribución y/o que incurran en faltas a la reglamentación municipal, y que sean resguardados en los patios de la Dirección Municipal de Protección Civil</b>	<b>10 por día</b>
<b>Por el servicio de almacenamiento de pertenencias de bienes que se encuentren dentro de los vehículos de los vehículos depositados, cuando estos carezcan de vidrios, puertas, cajuelas, cofres y/o cerraduras en buen funcionamiento y por ello, dichos bienes tengan el riesgo de extravío, y deban conservarse bajo resguardo en la Dirección Municipal de Protección Civil</b>	<b>06 por día</b>
.....	....
.....	- .....
	- .....

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a el día 17 (diecisiete) días del mes de febrero del año (2014) dos mil catorce.

# GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO  
Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
PRESIDENTE

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
SECRETARIO

DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ  
VOCAL

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ  
VOCAL

DIP. EDUARDO SOLIS NOGUEIRA  
VOCAL

## DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE QUE CONTIENE ADICIÓN AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE DURANGO.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Juventud y Deporte**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por los CC. Diputados Luis Iván Gurrola Vega, Arturo Kampfner Díaz y José Ángel Beltrán Félix, que contiene **reforma y adición de fracciones al artículo 26 de la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103, 147 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito fundamental reformar y adicionar fracciones al artículo 26 de la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Durango, con la finalidad de ampliar las atribuciones del Instituto Duranguense de la Juventud.

**SEGUNDO.**- El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el eje rector sobre bienestar e inclusión social con participación ciudadana que establece dentro de sus objetivos, estimular espacios de participación y desarrollo integral de los jóvenes que sirvan para su formación social, familiar, profesional y laboral.

**TERCERO.**- El objeto de la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Durango es establecer los derechos de la juventud duranguense, los principios rectores de las políticas públicas que contribuyan a su desarrollo integral, así como regular el funcionamiento del Instituto Duranguense de la Juventud.

# GACETA PARLAMENTARIA

CUARTO.-La población de jóvenes duranguenses actualmente genera una fuerza laboral y productiva única, capaz de trabajar, ahorrar e invertir y que si se aprovecha adecuadamente, impulsará el crecimiento de la Entidad.

**Para lograr lo anterior y evitar que esta fuerza laboral migre, se subemplee, ensanche las filas de grupos delictivos e incluso opte por no trabajar, ni estudiar, se requiere que las atribuciones del Instituto en comento sean robustecidas, mediante las reformas y adiciones propuestas, para** brindar mecanismos, escenarios y oportunidades que garanticen el ejercicio de sus derechos, la participación con decisión, el reconocimiento de su diversidad y de sus capacidades para la realización de sus proyectos de vida.

Se fortalecerán las atribuciones del Instituto en materia de prevención, tanto en el uso indebido de sustancias psicoactivas, como de formación en salud sexual y reproductiva y se adoptarán mecanismos efectivos para el diseño y apoyo a la gestión productiva de los proyectos de los jóvenes profesionales y no profesionales, contribuyendo con esta reforma a la construcción de una sociedad más justa y democrática.

**Dando un paso para vencer la apatía de la sociedad y los rezagos sociales y económicos, como son, la limitada escolaridad, la insuficiencia de empleos, la deserción educativa, la discriminación, la violencia en sus relaciones, el sedentarismo juvenil y las adicciones.**

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las modificaciones realizadas a la misma, **es procedente**, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

# GACETA PARLAMENTARIA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan siete fracciones de la XXI a XXVII y la denominada XXI pasa a ser XXVIII del artículo 26 de la Ley de las y los jóvenes del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26.- El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

I a la XIX. (. . .)

XX. Impulsar el diseño de políticas integrales que incluyen la perspectiva generacional;

**XXI. Apoyar a las instituciones educativas, poniendo especial énfasis en la información y prevención con relación a las diferentes temáticas y problemáticas de la juventud del Estado, en particular en temas como la ecología, la participación ciudadana, los valores, las adicciones, la sexualidad, las enfermedades venéreas, los embarazos no planeados, el bullying, la paternidad responsable, problemas psico-sociales, entre otros;**

**XXII. Promover y estimular mediante programas conjuntos con la iniciativa privada, la contratación de jóvenes trabajadores de primer empleo;**

**XXIII. Apoyar a los jóvenes en la búsqueda de programas de financiamiento bajo supervisión, que les permitan acceder a créditos sociales para el desarrollo de sus proyectos;**

**XXIV. Promover la no discriminación en el empleo a las jóvenes embarazadas o en período de lactancia;**

**XXV. Fomentar que los jóvenes con capacidades diferentes, participen en programas que les permita desarrollar habilidades para ser autosuficientes;**

**XXVI. Promover y difundir mensajes educativos y de reconocimiento de los derechos y obligaciones de los jóvenes;**

# GACETA PARLAMENTARIA

**XXVII. Facilitar la inserción de los jóvenes en los proyectos de desarrollo cultural; y**

**XXVIII. Los demás que determine la presente Ley.**

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 6 (seis) días del mes de febrero del año 2014 (dos mil catorce).

# GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE:

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ

SECRETARIO

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA

VOCAL

DIP. MANUEL HERRERA RUIZ

VOCAL

DIP. JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX

VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “EJÉRCITO MEXICANO”  
PRESENTADO POR EL DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS  
GALINDO.

# GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ZONAS ÁRIDAS”  
PRESENTADO POR EL DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ.

# GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “PADRES DE FAMILIA”  
PRESENTADO POR EL DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ.

# GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “AGRICULTURA  
REGENERATIVA” PRESENTADO POR EL DIPUTADO FERNANDO  
BARRAGÁN GUTIÉRREZ.

# GACETA PARLAMENTARIA

---

---

CLAUSURA DE LA SESIÓN.